

y sobreático, sito en la calle Gerona, 11, hoy 23, de Almería. Ocupa una superficie útil de 89,62 metros cuadrados, y construida de 123 metros cuadrados. Finca registral 24.758-N. La expresada finca ha sido tasada en 4.370.000 pesetas.

2. Trozo de terreno, en el paraje de Santo Domingo, término municipal de El Ejido, con una cabida de 5 áreas 41 centiáreas 30 decímetros cuadrados, es decir, 541 metros 30 decímetros cuadrados. Finca registral 56.329. La expresada finca ha sido tasada en 3.450.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar, sita en el término de Berja, paraje de Balanegra, de una sola planta; comprende estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cochera y patio. Ocupa una superficie construida de 115 metros 32 decímetros cuadrados, y el resto hasta el total del solar de 164 metros 68 decímetros cuadrados destinados a patio y terrazas. Finca registral 19.463. La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 4.370.000 pesetas.

4. Vivienda señalada con el número 39, situada en la planta baja, del edificio sito en término de Berja, paraje de Balanegra, calles Río Grande y Río Chico, con acceso por el portal X de la calle Río Chico, de 71 metros 94 decímetros cuadrados construidos y 57 metros 51 decímetros cuadrados útiles.

Es anejo de este departamento el trastero situado en planta sótano señalada con el número 39, de 20 metros 5 decímetros cuadrados de superficie útil. Finca registral 28.707. La expresada finca ha sido tasada en 1.725.000 pesetas.

5. Trozo de terreno en el paraje de Santo Domingo, término municipal de El Ejido, de cabida 20 áreas 55 centiáreas, es decir, 2.055 metros cuadrados. Finca registral 55.501. La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 7.245.000 pesetas.

6. Solar en la U. A. I. S. D., en Santo Domingo, término de El Ejido; de 317 metros 45 decímetros cuadrados de superficie. Se identifica con el número 12 de la parcela en el plano de su organización. Finca registral 56.545. La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 1.725.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las citadas cantidades en primera subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en El Ejido (Almería), calle El Cine, número 5, bajo, señalándose para la primera subasta el próximo día 10 de octubre y hora de las diez, previniendo a los licitadores sobre los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad del 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Los autos y certificaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre, y hora de las diez; para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración y, en otro caso, se señala para la tercera subasta el día 12 de diciembre, y hora de las diez, y ésta última sin sujeción a tipo; haciéndose constar que en el caso de que alguno de los días señalados para la primera, segunda o tercera subastas fuese inhábil, ésta se celebrará el día siguiente hábil y a la hora acordada. Igualmente, y para el caso de no hallarse los demandados en el domicilio designado, sirva el presente edicto de notificación en forma.

El Ejido, 20 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—50.018.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Asunción Estrada Álvarez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 27/00, promovidos por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Juan Luis Pérez Díaz y doña María Rosario Pozo Vaquera, se ha acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 1.ª, el día 2 de octubre de 2000; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 2 de noviembre de 2000, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 1 de diciembre de 2000, a las diez horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será: Para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad (oficina 0241 y número de procedimiento 4237.0000.18.0027.00), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octavo.—Se hace constar que según la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si en la tercera subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, consignando el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, verificándose nueva licitación entre ambos postores; y transcurridos dichos nueve días sin mejorarse, se adjudicará el remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Vivienda unifamiliar de dos plantas de alzada, sita en la avenida de Tarragona, número 174-D, de Cunit, con una superficie de 45 metros cuadrados por planta, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Sobre una parcela de figura sensiblemente rectangular y superficie, aproximada, de 115 metros cuadrados, de los que la parte no construida está destinada a zona ajardinada o de esparcimiento. Linda: Al frente, en línea de 6,88 metros, con dicha avenida; derecha, entrando, en línea de 16,50 metros, con parcela número 13 de la misma avenida; izquierda, en línea de 18 metros, con finca del señor Martín González, y al fondo, en línea quebrada de tres tramos de 4,93, 1,50 y 1,95 metros, con zona común. Inscrita en el to-

mo 676, libro 237 de Cunit, folio 99, finca 8.561 del Registro de la Propiedad de Cunit.

Tasada, a efectos de la presente, en 27.494.400 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El Vendrell a 6 de junio de 2000.—La Secretaria en sustitución.—50.003.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Asunción Estrada Álvarez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 285/99, promovidos por «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Damián Ruiz Villacampa, se ha acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 1.ª, el día 2 de octubre de 2000; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 3 de noviembre de 2000, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 4 de diciembre de 2000, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será: Para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá, sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad (oficina 0241) número de procedimiento 4237.0000.18.0285/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octavo.—Se hace constar que según la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si en la tercera subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, consignando el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, verificándose nueva licitación entre ambos postores, y transcurridos dichos nueve días sin mejorarse, se adjudicará el remate.